

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5801

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2026

-S-

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo Escalafón Profesional de la Ley N° 4413, a favor de la Sra. Argentina Fabiana Vizgarra, CUIL N° 27-20549243-2, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161, en la U. de O.: R 6-01-Hospital Dr. Oscar Orias; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, la agente es rejerarquizada al cargo categoría 19 (c-4), situación que aún no concuerda con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la Sra. Vizgarra se fundamenta en la existencia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad de Salud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para ser frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación, y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

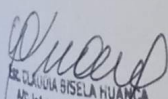
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Sra. Argentina Fabiana Vizgarra, CUIL N° 27-20549243-2, en el cargo categoría C-1 (i-1), Escalafón Profesional de la Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

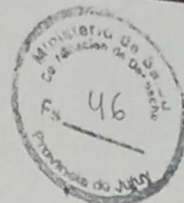
ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026 - LEY 6490

Trámite la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias la Partida Gastos en Personal.


Dra. CLAUDIA BISELA HUAYCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



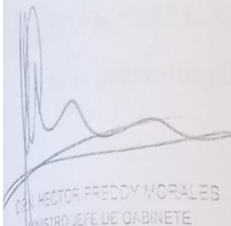
723-470/2025.-
DECRETO N°

5801

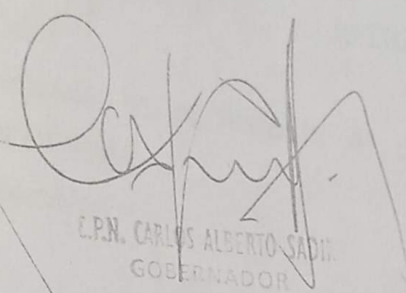
S.-

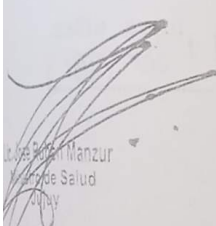
El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Finanzas. -

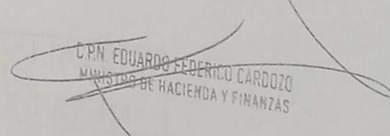
Regístrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga adelante para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE



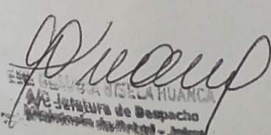

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

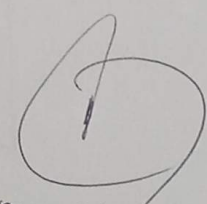

C.P.N. CARLOS ROBERTO MANZUR
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. ROSA BELEN HUANG
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud y Bienestar Social - Jujuy


me noh frw
Vizcarra Angelina Tobin
17/09/2024
Feun 28-8-26 - Hs 10⁰²